

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 183/93 de la Comisión, de 29 de enero de 1993, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2563/91 relativo a las características de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis

(*Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº L 22 de 30 de enero de 1993)

En la página 60, en el Anexo, en el punto 3, en la categoría 4 : « Aceite de oliva virgen lampante », en la columna « Ceras » :

en lugar de : « M. 250 »;

léase : « M. 350 ».

En la página 61, en el Anexo, en el punto 8 :

en lugar de : « punto 5.4.5.2 »;

léase : « punto 5.2.5.2 y punto 6 »;

— en el punto 9 :

la figura 1 se sustituye por la figura siguiente :

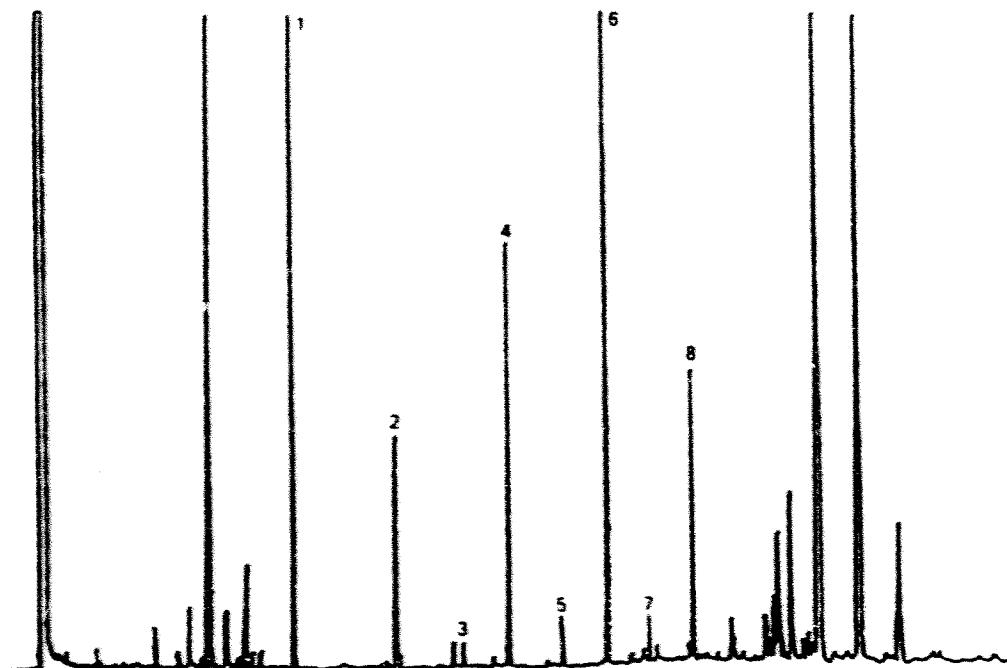


Figura 1 — Cromatograma de la fracción alcoholica de un aceite de oliva virgen

1 = Eicosanol	5 = Pentacosanol
2 = Dicosanol	6 = Hexacosanol
3 = Tricosanol	7 = Heptacosanol
4 = Tetacosanol	8 = Octacosanol

En la página 62, en el Anexo IV, en el punto 3.5.5 :

en lugar de : « 10-15 min »;

léase : « 10-15 m ».

En la página 68, en el Anexo XIV, en la nota ⑦ del punto 3 :

en lugar de : « - beta-sitosterol »;

léase : « + beta-sitosterol ».